



# Resolución de Alcaldía

# N° 238-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 27 de octubre del 2023

### VISTOS:

El PROVEÍDO Nº 9585-2023-GM-MDAA de fecha 26 de octubre de 2023, el Informe Nº 703-2023-SGSG-MDAA de fecha 25 de octubre de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607, Ley de Reforma Institucional;

Que, el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de ALTO DE LA ALIANZA, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2022-MDAA de fecha 10 de marzo del 2022, establece que: "La Gerencia de Administración es el órgano de segundo nivel organizacional responsable de dirigir, planear, organizar y evaluar los sistemas administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos institucionales. Depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal."

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, y sus modificatorias, señala que: la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento; asimismo, contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale lo siguiente: (i) la dependencia a la que se asigna el fondo; (ii) el/los responsable/s de su administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, el literal f) del referido artículo 10° de la precitada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional:

Que, conforme lo establecido en los numerales 6.1 y siguientes, numerales 7.1, 7.2 de la Directiva N° 001-2019-GM-MDAA-T, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 399-2019-A-MDAA de fecha 19 de agosto del 2019, establece expresamente lo siguiente:

## IV. NORMAS GENERALES:

- 6.1. El Fondo Fijo para Caja Chica, es aquel constituido, con carácter único por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y cuyo monto será autorizado de acuerdo a las necesidades mediante Resolución de Alcaldía.
- 6.3. El monto del Fondo Fijo para Caja Chica <u>será establecido</u> o modificado, según sea el caso, mediante Resolución de igual nivel a la emitida para su autorización, previo informe favorable de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, o de quienes hagan sus veces, el mismo que puede ser temporal de acuerdo a la atención de eventos coyunturales comprometidos por la alta Dirección.











6.5. El documento sustentatorio para apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, es la Resolución de Alcaldía, la misma que debe contener los requisitos mínimos establecidos en las Normas Generales de Tesorería.

## VII. NORMAS ESPECÍFICAS:

#### 7.1 DE LA HABILITACIÓN DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA

- La Gerencia de Administración y/o Gerencia Municipal y la Unidad Orgánica a quien se asigna la administración de la Caja Chica, propondrán los nombres y apellidos del responsable único dé su administración, el mismo que debe estar sujeto a los regímenes laborales aprobados por los Decretos Legislativos Nº 276, 728 y 1057.
- La Resolución de Alcaldía deberá precisar lo siguiente:
  - Nombres y apellidos del responsable o encargado único de su administración y/o responsable a quien se encomienda el manejo del Fondo Fijo.

## 7.4. DE LA EJECUCIÓN DE GASTO

7.4.1. Con el Fondo Fijo de Caja Chica se podrá adquirir bienes y/o servicios no programables cuyo monto no supere los S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) por cada adquisición, previo V°B° de la Gerencia de Administración. Y se podrá ejecutar el gasto hasta por S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) Previo V°B° de autorización de la Gerencia Municipal en el Comprobante de pago.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 101-2023-MDAA-Tde fecha 16 de mayo del 2023, se resuelve en el artículo primero reconformar a los responsables Titular y Suplente de la custodia y manejo de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, designado mediante el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía Nº 023-2023-MDAA-T de fecha 23 de enero de 2023.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 231-2023-A-MDAA-Tde fecha 23 de octubre del 2023, en el artículo primero se le ACEPTA LA RENUNCIA del ABOG. AMÉRICO GIANCARLO PAREDES SANCHEZ - Sub Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, cuyo último día de labores fue con fecha 22 de octubre del 2023.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 232-2023-A-MDAA-T de fecha 23 de octubre del 2023, se designa al Abog. JULIO CESAR FLORES YUFRA como Sub Gerente de Secretaria General, a partir del 25 de octubre del 2023.

Que, mediante Informe Nº 703-2023-SGSG-MDAA de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, se solicita la emisión de acto resolutivo para la reconformación de los responsables titulares y suplentes de la custodia y manejo de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, puesto que, habiendo sido aceptada la renuncia del Abog. Américo Giancarlo Paredes Sánchez a través de la Resolución de Alcaldía Nº 231-2023-A-MDAA-T, se requiere una nueva propuesta de designación del titular y suplente responsable de la administración del manejo de la caja chica asignada al Centro de Costo de la Gerencia Municipal .

Que, estando a las facultades que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado del Procedimiento Administrativo General, la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante la O.M. N° 003-2022, y, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Secretaría General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR a los Responsables Titular y Suplente de la custodia y manejo de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de ALTO DE LA ALIANZA, designado mediante el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía N° 023-2023-MDAA-T de fecha 23 de enero del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA MUNICIPAL:

TITULAR : ABOG. JULIO CESAR FLORES YUFRA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN:

TITULAR : BACH. IRMA PASTORA VASQUEZ
SUPLENTE : LIC. MARIA ISABEL MENDOZA ZEA

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER VIGENTE los demás artículos de la Resolución de Alcaldía N° 023-2023-MDAA-T de fecha 23 de enero del 2023











ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución y su Anexo a los Responsables de la Caja Chica designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, y a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de ALTO DE LA ALIANZA, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de secretaria general cumpla con NOTIFICAR y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.munialtoalianza.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
GPP
SGTIC
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO





